



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 24 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 0189-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 292-2023-MPH-B/B/GPPyM/SGP de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 190-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 198-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 24 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como la de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 1°, numeral 1.2, acápite 1.2.1 establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Informe N° 0189-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 21 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando Disponibilidad Presupuestal para la actividad denominada: "Día del Trabajo"; por el monto de S/ 13,580.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



(Trece Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles); teniendo en consideración que la referida actividad también está a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y cuenta con el Visto Bueno de la misma;

Que, con Informe N° 292-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 21 de abril de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, indicando que la actividad denominada: "Día del Trabajo", cuenta con el techo presupuestario suficiente para ser ejecutada el día 27 de abril de 2023;

Que, con Informe N° 190-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 21 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la aprobación de la actividad denominada: "DÍA DEL TRABAJO", mediante acto resolutivo; considerando que se cuenta con un techo presupuestario de libre disponibilidad;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerencia Municipal, traslada el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respecto a la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la actividad denominada: "DÍA DEL TRABAJO";

Que, con Informe N° 198-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE que el Titular de la Entidad disponga, mediante Acto Resolutivo, la aprobación de la actividad denominada: "DÍA DEL TRABAJO", por el monto ascendente a S/ 13,580.00 (Trece Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actividad denominada: "DÍA DEL TRABAJO", a realizarse el día 27 de abril de 2023, con un presupuesto de S/ 13,580.00 (Trece Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL